



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Regidores y D^o Fado River Diputado del comun libre
la pretension de los abastecedores de xabon que so-
licitan se reduzca la venta de dha. especie a las
mismas fabricas por los perjuicios que dicen se
les sigue expendiendose en puestos particulares
y en mucho numero, y que enterada la Ciudad.
Acordó: que por ahora se reduzcan a tres
los puestos para la venta del xabon, situan-
do uno en la plaza mayor, otro en la fabrica
de Felix Abril y otro en el barrio de S^o Chri-
stoval o puerta de S^o Gines

Prohibicion de ex- En este Ayuntamiento se ha visto un memorial
traer baxilla de de Domingo Carrasco y otros labradores manifes-
y exporto. tando haberse comunicado a la Audiencia y la
nueva Poblacion de Aguilar, y esta Jurisdiccion,
una R^o orden prohibiendo la extraccion de
baxilla, rosa y la de exporto en rama para
países extranjeros, la qual debe indubitablem.
traer a esta Jurisdiccion un perjuicio inex-
plicable por los motivos que indican, dis-
cussos en su consecuencia se viva esta Ciudad
elear a la consideracion de V. M. los apun-
tos inconvenientes a fin de que se digna de-
libre la exportacion a países extranjeros de las
tres mencionadas especies, y en su inteligencia
Acordó: informe el Sr^o D^o Juan Josef Carr,
Regidor con la Diputacion y Síndico del comun
indagando las causas q^l hayan motivado la R^o.

[Signature]

